Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 002 AL contrato CD-CEA-344-2023, SUSCRITO ENTRE CORALINA Y ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON

Entre los suscritos, **ARNE BRITTON GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.808, expedida en San Andrés Islas, quien en calidad de Director General; quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — CORALINA**, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, por una parte y de la otra **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.181.125 de Santa Marta, actuando en nombre propio hemos convenido en modificar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que CORALINA y **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON** suscribieron CD-CEA-344-2023, cuyo Objeto es: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER".*

2. Que el Supervisor del contrato, solicitó mediante oficio SP-03192 recibido el 14 de diciembre de 2023, a la Subdirección Jurídica la modificación de la cláusula tercera y quinta del presente contrato CD-CEA-344-2023, en el sentido de prorrogar, aduciendo lo siguiente:

   Por motivo de necesidad de dar continuidad a los procesos de educación ambiental mediante el proyecto Seaflower ambientalmente consciente y teniendo en cuenta que no existe suficiente personal de planta que cubra dicha necesidad dentro de del programa de educación ambiental, es necesario realizar la adición, prorroga y modificación al contrato No. CD-CEA-344-2023, por diez (10) días mas.

3. Que de conformidad con las consideraciones precedentes es viable realizar las modificaciones solicitadas por parte del Supervisor.

4. Que a la fecha de la suscripción del presente documento, el contrato se encuentra vigente, por lo tanto resulta viable su trámite.

5. Que por las razones que anteceden, las partes hemos convenido modificar el contrato CD-CEA-344-2023, cuyo Objeto es: *""CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER".*

PRIMERO: Modificar la cláusula tercera relacionada con adicionar al valor inicialmente pactado del contrato de prestación de servicios CD-CEA-344-2023 la suma de *UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.646.667) MCTE* , con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones legales, la cual quedará así:

***CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos, el valor del presente contrato ascenderá a la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000) MCTE.*

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta relacionada con el plazo de ejecución del contrato, en el sentido de prorrogar el contrato de contrato de prestación de servicios CD-CEA-344-2023 por DIEZ (10) días mas, quedando de la siguiente forma:

***CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION**: El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.*

TERCERO: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato CD-CEA-344-2023, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente modificación.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los

CORALINA

ARNE BRITTON GONZALEZ
Director General

CONTRATISTA

ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
Contratista

Elaboró: S Mitchell
Revisó y Aprobó: Q.Bowie